

Oficina de copias.

Por el cual se adiciona el artículo 12 del Acuerdo No. 004 del 11 de mayo de 1998, "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por los artículos 69 de la Constitución Política, 65 de la Ley 30 de 1992 y 6° del Acuerdo No. 0013 del 23 de mayo de 1996, Estatuto Orgánico.

ACUERDA

ARTICULO 1°.- Adiciónase el artículo 12 del Acuerdo No. 004 del 11 de mayo de 1998, con los siguientes parágrafos:

PARAGRAFO 1.- En los contratos de prestación de servicios con personas naturales se exigirá, al momento de la firma, la presentación del certificado sobre antecedentes expedida por la Procuraduría General de la Nación y la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

PARAGRAFO 2.- Todo contrato que deba celebrar la Universidad de Cundinamarca, de cuantía igual o superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe ser autorizado previamente por el Consejo Superior Universitario.

PARAGRAFO 3.- Los Directores de Seccional podrán contratar bajo la modalidad de órdenes contractuales, obras y suministros o compra de bienes muebles, hasta por una cuantía equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De toda contratación, rendirá informe detallado dentro de los ocho (8) días siguientes, al Rector.

PARAGRAFO 4.- Mensualmente el Rector rendirá informe detallado al Consejo Superior Universitario sobre los contratos y ejecución que haya realizado en dicho período, así como de aquellos realizados por los Jefes de Seccionales.

Tanto el Rector como los Directores de Seccionales publicarán en sitios visibles de sus dependencias una relación singularizada de los bienes adquiridos y servicios contratados, el objeto, el valor, su destino, nombre del adjudicatario, así como de las licitaciones declaradas desiertas.

RA

Por el cual se adiciona el artículo 12 del Acuerdo No. 004 del 11 de mayo de 1998, "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"

ARTICULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. 23 JUN. 1998



ANDRES GONZALEZ DIAZ
Gobernador
Presidente Consejo Superior



LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUITRAGO
Secretario General
Secretario Consejo Superior.

LARB/Mercedes O.